

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESUELTO N.º 4234-TPA Panamá 8 de septiembre de 2025

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, que subroga el Decreto Ejecutivo N.º 472 de 11 de junio de 2014, establece los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de los traductores públicos y examinadores autorizados, así como el ejercicio de esas funciones;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, reconoce el ejercicio de la profesión de traductor como una de las profesiones liberales o asalariadas, entendiéndose que tal reconocimiento habilita a dicho profesional para desempeñar las funciones de traducción e interpretación, conforme a las prácticas, recomendaciones y estándares requeridos en cada modalidad del ejercicio de dichas profesiones;

Que el licenciado Rolando Alexis Sáez, actuando en calidad de apoderado legal de Heber Samuel Ríos Caballero, con cédula de identidad personal N.º 6-712-2016, presentó solicitud para obtener el reconocimiento de Traductor Público Autorizado de la lengua fuente Español a la lengua meta portugués y viceversa;

Que adjunto a la solicitud, se han presentado los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, los cuales son a saber:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministerio de Educación, mediante abogado.
2. Certificado de Nacimiento N.º 6-712-2016, correspondiente a Heber Samuel Ríos Caballero, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil del Tribunal Electoral de Panamá, con sus timbres fiscales correspondientes.
3. Copia de cédula de identidad personal N.º 6-712-2016, debidamente autenticada por la Directora Regional de Cedulación de Herrera del Tribunal Electoral.
4. Certificado de Información de Antecedentes Personales de Heber Samuel Ríos Caballero, con cédula de identidad personal N.º 6-712-2016, debidamente expedido por la Dirección de Investigación Judicial de la Policía Nacional, el día 14 de abril de 2025;

Que en virtud del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017, la Secretaría General del Ministerio de Educación, asignó como examinadores oficiales a José Luis Quintero Valdés y Kenia Cárdenas, para aplicar los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Portugués y viceversa, con el propósito de verificar la suficiencia de los idiomas en las áreas de: expresión oral; traducción de documentos o interpretación de conversaciones, disertaciones o discursos de la lengua fuente a la lengua meta y viceversa; redacción; gramática, sintaxis y ortografía;

Que el señor Heber Samuel Ríos Caballero, presentó y aprobó los exámenes de conocimiento y dominio de la lengua fuente Español a la lengua meta Portugués y viceversa con un puntaje de 100/100 en el primer examen y 100/100 en el segundo examen;



Que valorados los documentos incorporados en el expediente y surtidos los trámites preliminares requeridos para la procedencia de la solicitud realizada por Heber Samuel Ríos Caballero, con cédula de identidad N.º 6-712-2016, la Dirección Nacional de Asesoría Legal considera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos en la Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998 y las reglamentaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018, por lo tanto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Conceder reconocimiento como Traductor Público Autorizado de las lenguas Español al Portugués y viceversa a **HEBER SAMUEL RÍOS CABALLERO**, con cédula de identidad personal N.º 6-712-2016.

**ARTÍCULO 2.** Expedir a favor del señor **HEBER SAMUEL RÍOS CABALLERO**, con cédula de identidad personal N.º 6-712-2016, la correspondiente tarjeta de identificación, para lo cual el interesado deberá realizar la verificación de firma y sello ante la Secretaría General de este Ministerio.

**ARTÍCULO 3.** El presente resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N.º 59 de 31 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo N.º 975 de 15 de diciembre de 2017 y el Resuelto N.º 2448 de 21 de mayo de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**AGNES DE LEÓN DE COTES**

Viceministra Académica de Educación



  
**LUCY MOLINAR**  
Ministra de Educación



  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

09 SEP 2025

ES COPIA AUTÉNTICA

